



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 204-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 10 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

El proveído N° 5028, emitido por Gerencia General, Opinión legal N° 0331-2024-MDLP-PAPET de fecha 10 de julio de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 0175-2024-MDLP-OGPP/YJVS de fecha 10 de julio de 2024 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 507-2024-MDLP/GDTI/RCHY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; lo cual es concordante con lo señalado en el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que señala que la finalidad de los Gobiernos es la de representar al vecindario, promoviendo una adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el literal b) del numeral 1 de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2024, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar, entre otros, los gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de la inversión e intervenciones de mantenimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 0119-2024-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor del Gobierno Regional del Departamento de San Martín y de treinta y cuatro gobiernos locales, para financiar gastos destinados a la reactivación de la economía y la ejecución de treinta y siete inversiones en materia de infraestructura de riego, saneamiento, salud y otras áreas;

Que, según el anexo del citado Decreto Supremo, se transfiere a favor del pliego 170103 - Municipalidad Distrital de Las Piedras, la suma de S/ 561,684.00 (Quinientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), para el proyecto de inversión "**CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO LAGO VALENCIA DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS**" con CUI N° 2510530;

Que, conforme al artículo 2° del Decreto Supremo N° 068-2024-EF, se señala que el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en los cuales se efectúe la Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del art. 1, a nivel programático, dentro de los (05) cinco días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;

Que, mediante proveído N° 5028, la Gerencia Municipal, disponer atender la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión legal N°0331-2024-MDLP-PAPET de fecha 10 de julio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye continuar con el trámite de aprobación de la desagregación de los recursos de transferencia de conformidad con el Decreto Supremo N° 119-2024-EF, mediante acto resolutivo de Alcaldía;

Que, mediante informe N° 049-2024-MDLP-OGPP/YJVS, con fecha 10 de julio del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de las Piedras, solicita la APROBACION DE LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS mediante nota de modificación presupuestal, tipo 001, Transferencia de Partidas, fuente de financiamiento: 1 - Recursos Ordinarios, Rubro: 00 - Recursos Ordinarios, por el importe total de S/ 561,684.00 (Quinientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 204-2024-MDLP-ALC

Las Piedras. 10 de julio de 2024

Que, mediante Informe N° 507-2024-MDLP/GDTI/RCHY, de fecha 09 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita incorporación presupuestal y creación de meta presupuestal en merito al Decreto Supremo N° 0119-2024-EF;

Que, de conformidad a las consideraciones expuestas a las atribuciones otorgadas a la Alcaldía por el numeral 6, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la desagregación de partidas del pliego 170103 - Municipalidad Distrital de Las Piedras, por un monto de S/ 561,684.00. (quinientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), para el financiamiento del proyecto de inversión "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO LAGO VALENCIA DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con CUI N° 2510530, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EGRESO</u>	<u>En Soles</u>
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 301473-Municipalidad Distrital de las Piedras
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	
Programa	: 0083-PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Producto	: 2510530- CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO LAGO VALENCIA DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
Actividades	: 4000183-MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1-Recursos Ordinarios.
RUBRO	: 00-Recursos Ordinarios.
TIPO DE TRANSACCION	: 2. Gastos Presupuestarios
GENERICA DE INGRESO	: 2.6. Adquisición de Activos no financieros.
SUB GENERICA DE INGRESO	: 2.6.2. Construcción de edificios y estructuras.
DETALLE SUB GENERICA	: 2.6.2.3. Otras Estructuras.
ESPECIFICA DE INGRESO	: 2.6.2.3.5. Agua y Saneamiento
DETALLE ESPECIFICA DE INGRESO	: 2.6.2.3.5.2. Costo de construcción por contrata

TOTAL, PLIEGO	S/ 561,684.00
----------------------	----------------------

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la *Oficina General de Planeamiento y Presupuesto* o la que haga sus veces en el pliego elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la *Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria* de la Municipalidad Distrital de las Piedras, la notificación del presente acto Resolutivo a los Órganos o Unidades Orgánicas correspondientes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la *Oficina de Tecnologías de Información*, proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.C
ALC/RMCE
GM/WSPP
CGPP/YJVS
CGACGD/IMAD



Elc. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE

[Handwritten signature]